



Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 347 del 07 de octubre de 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.262.740, se encuentra vinculado en la planta de Personal Administrativo de la Universidad desde el 5 de agosto de 1993, actualmente desempeña el cargo de Líder de Proyecto Unidad Actas, Archivo y Microfilmación, código 208, grado 09.

Que mediante oficio calendado 1 de octubre del 2025 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 2 de octubre del presente año, el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de tres (3) días hábiles pendientes de disfrute correspondiente al periodo 2020-2021, a partir del 15 de octubre de 2025.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.262.740, el disfrute de tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 15 al 17 de octubre de 2025, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **07 días del mes de octubre de 2025**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH	
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe de la Oficina de Talento Humano	